UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 10/2.019

CONTRATACION DIRECTA N° 7 PARA "ADQUISICIÓN DE PEPELERIA, FORMULARIOS Y TARJETAS/ PLURIANUAL 2.019/2.020 " - ID N° 357.976"

Encarnación, 02 mayo de 2.019.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 7 PARA "ADQUISICIÓN DE PEPELERIA, FORMULARIOS Y TARJETAS/ PLURIANUAL 2.019/2.020 " - ID N° 357.976",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido y el llamado **Nº 357.976** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: ÁLAMO SA, SEÑORA TELMA CELINA V., INDUSTRIAL GRÁFICA BR SA, EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, MULTIMERC SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, Plurianual 2.019 – 2.020, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta **las siguientes empresas: 1) ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS SA, LOTE II,** por la suma total de **Gs. 59.040.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuarenta mil); y **2) EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, LOTE I,** por la suma total de **Gs. 50.832.000** (Guaraníes cincuenta millones ochocientos treinta y dos mil), **3) Evelyn M. Kisser P.**, (Distribuidora RPM), con Cédula de Identidad **N° 2.438.427, LOTE I,** por la suma total de **Gs. 50.389.000,** (Guaraníes cincuenta millones trescientos ochenta y nueve mil), **4) GRILO SRL, LOTE I,** por la suma total de **Gs. 47.815.580** (Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos quince mil quinientos ochenta), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones año 2.016/2.017 y 2.018), se acompaña cuadro demostrativo demostrativo de la Experiencia, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, …///

///...y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, los mismos se han obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que al analizar conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00 y demás concordantes, afecten las prescripciones legales; en el caso de la empresa Grilo SRL, la señora Gabriela Y. Núñez de Remesowski, no es socia adminsitradora de la firma; conforme se desperende de la Cosntitución de la sociedad y del SIPE, respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se le ha enviado nota a la firma Distribuidora RPM, respondiendo en tiempo y forma, que fuera analizado por el Comité, considerando razonable y la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido por la Ley; los demás oferentes han presentado acorde al porcentaje legal exigido, de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma, cuya oferta sea más baja, presentada por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, de carácter Plurianual 2.019/2.020 hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector la adjudicación del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA N° 7 PARA "ADQUISICIÓN DE PEPELERIA, FORMULARIOS Y TARJETAS/ PLURIANUAL 2.019/2.020 " - ID N° 357.976",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes **Empresas:**

1) A GRILO SRL: El LOTE I, por la suma total de **Gs. 47.815.580** (Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos quince mil quinientos ochenta), con el IVA incluido.

2) ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS SA: LOTE II, por la suma total de **Gs. 59.040.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuarenta mil), con IVA incluido, según disponibilidad presupuestaria vigente, y respecto al año 2.020, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme se ilustra en los Cuadros de Adjudicaciones que se anexan.

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de Moreno**	**Dr. René Arrúa T.**	**Lic. Marciano Leiva**	**Abg. Raquel Velázquez**

ANEXO al ID: 357.976.

CUADRO DE COMPARACION

Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	Artes Graficas Zamphiropolos	Grilo S.R.L.	Evelyn M Kisser Pioch
2016-2017-2018	Cumple	Cumple	Cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de M.	Dr. René Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva G.	Abg. Raquel F. Velázquez

Informe del registro del SINARH
Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Sebastian Emilio Remesowski S.	GRILO S.R.L	2146382	C.I	No se registran datos
Grabiela Yanina Nuñez de Remesowski	GRILO S.R.L	3.173.162	C.I	Contratada en el Ministerio de Salud
Andrea Eulerich Zamphiropolos	Artes Graficas Zamphiropolos	2.221.782	C.I	No se registran datos
Christian Eulerich Zamphiropolos	Artes Graficas Zamphiropolos	866.574	C.I	✓
Susana Circe Zamphiropolos	Artes Graficas Zamphiropolos	306.278	C.I	✓
Alexandra Zamphiropolos	Artes Graficas Zamphiropolos	2.204.687	C.I	✓
Fedra Zamphiropolos	Artes Graficas Zamphiropolos	1.023.691	C.I	✓
Patricia Eulerich Zamphiropolos	Artes Graficas Zamphiropolos	866.575	C.I	No tiene cargos activos

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 29/04/2019.-

2019

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2604NYM

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 29/04/2019
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
3173162	NUÑEZ RIOS, GABRIELA YANINA

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2019	12	8	M.S.P.B.S.	XS1	PROFESIONAL SUPERIOR ((	142	CONTRATACIÓN DE			4.000.000	01/01/2019 - 28/02/2019	43-VENCIMIENTO D	28/02/2019		1424700(
CONTRATADO	2019	12	8	M.S.P.B.S.	XS1	PROFESIONAL SUPERIOR ((	142	CONTRATACIÓN DE			4.000.000	01/03/2019 - 31/12/2019	-			1424710(
CONTRATADO	2018	12	8	M.S.P.B.S.	XS1	PROFESIONAL SUPERIOR ((	142	CONTRATACIÓN DE			4.000.000	01/01/2018 - 28/02/2018	43-VENCIMIENTO D	28/02/2018		1424700(
CONTRATADO	2018	12	8	M.S.P.B.S.	XS1	PROFESIONAL SUPERIOR ((	142	CONTRATACIÓN DE			4.000.000	01/03/2018 - 31/12/2018	06-REESTRUCTURA	23/07/2018		1424710(
CONTRATADO	2018	12	8	M.S.P.B.S.	XS1	PROFESIONAL SUPERIOR ((	142	CONTRATACIÓN DE			4.000.000	01/07/2018 - 31/12/2018	43-VENCIMIENTO D	31/12/2018		1424700(
CONTRATADO	2017	12	8	M.S.P.B.S.	XS1	PROFESIONAL SUPERIOR ((	142	CONTRATACIÓN DE			4.000.000	03/03/2017 - 31/12/2017	43-VENCIMIENTO D	31/12/2017		1424710(
PERMANENTE	2013	28	4	UNI	CO4	CONSEJO DIRECTIVO	112	DIETAS		1	512.100	01/02/2013	09-TERMINO DE FU	02/12/2013		110
PERMANENTE	2012	28	4	UNI	CO4	CONSEJO DIRECTIVO	112	DIETAS		1	512.100	01/07/2012	09-TERMINO DE FU	31/07/2012		
PERMANENTE	2012	28	4	UNI	CO4	CONSEJO DIRECTIVO	112	DIETAS		1	512.100	01/11/2012	-			

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir